

## GUÍA PRÁCTICA DEL IEBEM PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS

### III. MARCO LEGAL

#### CONSTITUCIONES:

Constitución Política de los Estados Unidos.  
Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

#### LEYES:

##### 1.- Federales:

1. Ley General de Educación
2. Ley General del Servicio Profesional Docente
3. Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
4. Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional
5. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
6. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
7. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
8. Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social

##### 2. Estatales:

1. Ley de Educación del Estado de Morelos
2. Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos
3. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
4. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos

#### REGLAMENTOS:

##### A. Federales:

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (en aquello que no contravenga a la Ley General del Servicio Profesional Docente).

##### B. Estatales:

Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos

#### ESTATUTOS:

Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.

#### **IV. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente Guía son aplicables para todos los trabajadores del Instituto, cuando se considere que existan causas justificadas que ameriten se deba dejar constancia de ese hecho y/o en su caso la imposición de alguna sanción.

## **V. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LEVANTAMIENTO DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS**

### **1.- ¿Por qué es aplicable a los trabajadores del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos la Ley Federal del Trabajo?**

Ellos obedecen a que el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, es un Organismo Público Descentralizado y atendiendo a los criterios dictados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual resolvió mediante Jurisprudencia obligatoria, retirar del régimen laboral burocrático a los Organismos Públicos Descentralizados, por su origen Jurídico, ya que cuentan con personalidad Jurídica y patrimonio propio, lo anterior tanto a nivel Federal, Estatal y Municipal, como en el caso del IEBEM.

De lo antes expuesto se desprende que la relación laboral entre el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos con sus trabajadores está regida por el apartado A, del Artículo 123 Constitucional, y regulada por la Ley Federal del Trabajo, como consecuencia, a quien compete conocer de los conflictos laborales que surjan entre el citado organismo y sus trabajadores, lo es la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

### **2.- ¿Quién es el patrón?**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, que se integra por la Junta de Gobierno, el Director General, el Comisariado Público, los Directores de Área, los Subdirectores, Jefes de Departamento, Coordinadores, Supervisores, Jefes de Sector, Inspectores y Directores de Planteles Educativos.

### **3.- ¿Quiénes son considerados como representantes del IEBEM con carácter del patrón?**

Los Jefes de Sector, los Supervisores, los Directores de Área, los Subdirectores a falta, por encargo y en funciones de Dirección, los Jefes de Departamento, los Coordinadores y los Directores de los diversos Planteles del IEBEM, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley Federal de Trabajo que indica:

*“Artículo 11.- Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de Dirección o Administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores”.*

### **4.- ¿Quiénes son los trabajadores de este Instituto?**

Los trabajadores docentes, de base y los trabajadores de confianza

### **5.- ¿Quiénes son los trabajadores de base?**

Es la persona física que presta un servicio personal subordinado de conformidad con un nombramiento otorgado por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, tiene como tal carácter y que conforme a la estructura ocupacional desarrolle sus funciones.

### **6.- ¿Quiénes son trabajadores de confianza?**

Es la persona física que presta un servicio personal subordinado de conformidad con un nombramiento otorgado por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, denominación que depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.

Son funciones de confianza las direcciones, inspecciones, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

### **7.- ¿Que es un centro de trabajo?**

El sitio donde habitualmente los trabajadores docentes, de base y confianza adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, desarrollan su actividad laboral dentro del horario establecido en su nombramiento o designación.

### **8.- ¿Qué es una conducta irregular?**

Aquella acción u omisión en la que incurren los trabajadores adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos al no observar sus obligaciones o prohibiciones y con ello contravenir las disposiciones legales que les impone un deber de cumplimiento y observancia obligatoria.

### **9.- ¿Quién es el trabajador investigado o infractor?**

Aquel trabajador docente, de base o de confianza, al que se le instrumenta un procedimiento administrativo laboral en razón de las acciones u omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones, al no observar las disposiciones legales que les impone un deber de cumplimiento y observancia obligatoria.

**10.- ¿Cuál es el término para sancionar una conducta irregular del algún trabajador del Instituto?**

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos a través de la unidad Jurídica, tiene el improrrogable término de un mes, que por regla general es de 30 días naturales, para imponer a sus trabajadores las sanciones que correspondan por alguna conducta irregular.

Al respecto cabe precisar que de conformidad con el Artículo 522 de la Ley Federal del Trabajo, para los efectos de la prescripción, los meses se regularán por el número de días que les corresponda, por ello debemos considerar que existen un mes de veintiocho, meses de treinta y de treinta y un días, y en los años bisiestos un mes de veintinueve días.

Lo expuesto en términos de lo que señala la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 57, que a continuación se cita:

**“Artículo 517.- prescriben en un mes:**

***I.- Las acciones de los patrones para despedir a los trabajadores, para disciplinar sus faltas y para efectuar descuentos en sus salarios; (...)***”

**11.- ¿Qué debe entenderse por días naturales?**

Son todos los días, aquellos que coinciden con los marcados en el calendario.

Cuando se hacen referencia a los días naturales no se hace distinción entre semana laboral y fin de semana, es decir, se cuenta desde el lunes hasta el sábado, domingo y días festivos por igual, teniendo todos la misma condición y contando todos sin distinción. **Por ejemplo:** el mes de enero tiene treinta y un días naturales.

**12.- ¿Qué debe entenderse por días hábiles?**

Todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario (de enero a diciembre). Cuando se hace referencia a que un plazo es de días hábiles, se quiere decir que el cómputo de los días excluye a los días antes señalados sábados y a los que de determinen las Leyes Federales y locales.

**13.- ¿Qué es un día inhábil**

Todos aquellos que no son hábiles, es decir los sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario (de enero a diciembre) y a los que de determinen las Leyes Federales y locales.

**14.- ¿Cuándo empieza a correr el término de 30 días naturales para imponer alguna sanción a los trabajadores del Instituto?**

A partir del día siguiente en el que el Jefe de Sector, Supervisor, Directores de Área, Jefes de Departamento, Coordinadores y Directores de los diversos centros de trabajo del IEBEM, haciendo la aclaración que dicho término no empieza a correr al momento en que se presenta el Acta Circunstanciada de Hechos a la Unidad Jurídica, sino desde el momento en el que el responsable del Centro de Trabajo o su superior son conocedores de la irregularidad en cuestión.

Al respecto cabe precisar que de conformidad con el Artículo 522 de la Ley Federal del Trabajo, para los efectos de la prescripción, los meses se regularán por el número de días que corresponda, por ello debemos considerar que existen un mes de veintiocho, treinta y treinta y un días, y en los años bisiestos un mes de veintinueve días.

Lo anterior, en concordancia a lo que establece el Artículo 517 de la Ley Federal del Trabajo que señala:

**“Artículo 517.- prescribe en un mes:**

***I.- Las acciones de los patrones para despedir a los trabajadores, para disciplinar sus faltas y para efectuar descuentos en sus salarios; y***

***II.- Las acciones de los trabajadores para separarse del trabajo.***

***En los casos de la Fracción I, la prescripción corre a partir, respectivamente, del día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la causa de la separación o de la falta, desde el momento en que se comprueben los errores cometidos, o las pérdidas o averías imputables al trabajador, o desde la fecha en que la deuda sea exigible”.***

**15.- ¿Quién tiene la facultad para imponer sanciones a los trabajadores del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos?**

De acuerdo a la Fracción XIII del Artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, corresponde únicamente a la Unidad Jurídica del Instituto, previo el procedimiento administrativo laboral que se haya substanciado a determinado trabajador con motivos de alguna conducta irregular.

Dicho precepto se cita a continuación:

**“Artículo 42.- la persona Titular de la Unidad Jurídica, sin perjuicio de las facultades de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, tiene las siguientes atribuciones específicas:**

(...)

**XIII. Dictaminar las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal del IEBEM, así como sustanciar y resolver los procedimientos administrativos que tiendan a modificar o extinguir derechos u obligaciones creados por resoluciones o acuerdos del IEBEM”.**

**16.- ¿Cuál es el término para sustanciar un procedimiento administrativo laboral?**

En término para sustanciar el procedimiento es de 28, 29, 30 o 31 días naturales según corresponda el caso, plazo que empezará a correr a partir de la fecha que el Director General, el Comisario Público, los Directores del Área, los Subdirectores, los Jefes de d Departamento, los Coordinadores, los Supervisores, los Jefes de Sector, los Inspectores o los Directores de Planteles Educativos tengan conocimientos de alguna irregularidad cometida por un trabajador adscrito al centro de trabajo a su cargo.

Cabe resaltar que dicho término es contabilizado en días naturales (no hábiles), es decir contando los días inhábiles (sábados, domingos, días de descanso obligatorio, etcétera).

**17.- ¿Qué relación tiene el plazo para la prescripción con el Acta Circunstanciada de Hechos y porque es importante su levantamiento?**

El Acta de Hechos es el documento que soporta el inicio procedimiento, pues en ella se hace constar la conducta irregular que se atribuye a determinado trabajador, sin la cual no podrá iniciarse el procedimiento, ya que para que la Unidad Jurídica esté en condiciones de citar al trabajador infractor, deberá contar con el acta, en virtud de que en ella se plasman los elementos objetivos necesarios para determinar si la conducta que se hizo de conocimiento es susceptible de sancionarte o no y su levantamiento no deriva en un dicho unilateral o es resultado de situaciones personales o de conflicto contra el mismo.

Cabe citar que el representante del patrón que conozca de alguna irregularidad cometida por uno o más trabajadores en el centro de trabajo a su cargo, deberá remitir el acta de manera inmediata a la Unidad Jurídica, en virtud de que en el momento en que éste conoce la infracción, inicial el plazo para iniciar el procedimiento, es decir 30 días, y si el mismo retrasa su entrega, acorta el tiempo con que contará la Unidad Jurídica para instaurar y resolver el mismo.

**18.- ¿Qué es un Acta Circunstanciada de Hechos?**

Es el documento en que se describe y se hace constar las circunstancias de modo (¿cómo se realizó?), tiempo (¿cuándo ocurrió?) y lugar (¿en dónde ocurrió?) con relación a un hecho o acto determinado.

**19.- ¿Quién puede instrumentar un acta circunstanciada de hechos?**

El personal que realiza funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, es decir, en el IEBEM, el Director General, el Comisario Público, los Directores de Área, los Subdirectores, Jefes de Departamento, Coordinadores, Supervisores, Jefes de Sector, Inspectores y Directores de Planteles Educativos.

**20.- ¿Qué es lo que debe contener un Acta Circunstanciada de Hechos?**

Los elementos mínimos necesarios son: las circunstancia de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los acontecimientos, los cuales corresponden a el día y hora en que se elabora; el cargo con el cual levanta el acta, la narrativa detallada de los hechos, es decir, cómo se desarrollaron, en dónde, cuándo, a qué hora ocurrió, quienes participaron o se dieron cuenta, así como la declaración de dos testigos de hechos como mínimo y redactada en primer persona, y ante dos testigos de asistencia; además de acompañar las pruebas documentales que en su caso soporten la irregularidad.

Cabe señalar que no es necesario que se citen los preceptos legales en que se considera incurrió el trabajador, pues será la Unidad Jurídica quien haga la valoración de las pruebas y determine si la conducta se ajusta a lo que dispone la normativa aplicable.

**21.- ¿Quiénes son los testigos de asistencia?**

Las personas físicas a las que les consta únicamente el levantamiento del acta y la presencia de los declarantes.

**22.- ¿Quiénes son los testigos de hechos?**

Aquellas personas que apreciaron a través de sus sentidos las acciones u omisiones en que pudieron haber incurrido los trabajadores del IEBEM, en razón de que lo vieron y/o escucharon.

**23.- ¿Qué debe acompañar al acta circunstanciada de hechos?**

En todos los casos, los elementos de convicción (pruebas) suficientes que soporten la irregularidad que refiere en el acta, a efecto de que pueda darse inicio al procedimiento administrativo laboral.

**EJEMPLO:**

Documentos, fotografías o cualquier otro medio de prueba que soporte lo que se dice en el acta.

**24.- ¿Qué sucede si solamente hubo un testigo de hechos a quien le consta la irregularidad sobre la cual se va a instrumentar el Acta Circunstanciada de Hechos?**

La Regla General es que declaren dos testigos de hechos por lo menos; no obstante de ello, en el caso de que ante las circunstancias en que ocurrieron éstos, únicamente exista una persona que lo presencié, es válido su testimonio siempre y cuando se haga referencia de por qué es la única persona que los conoce. Lo anterior no es válido si declara un solo testigo habiendo más personas a las que les consten los hechos.

**25.- Sugerencia para el levantamiento del acta circunstancial de hechos.**

1.- Realizarse en hojas membretadas y en el centro de trabajo, en presencia de los que en ella intervienen. Asimismo, el original y sus copias respectivas llevarán las firmas autógrafas de cada una de las personas que intervinieron en la misma al margen derecho y al calce del acta, no se podrá firmar por ausencia, por acuerdo o por órdenes de alguna persona que no haya participado en la elaboración de la misma. Una vez firmada por todos los que en ella intervinieron, no se podrá modificar. Si alguna de las partes que intervinieron se niega a firmarla, se hará constar dicha situación.

2.- Se redactará a renglón seguido cancelando los espacios no usados con puntos o guiones, para que no haya posibilidad de agregar con posterioridad, texto en dichos espacios que alteren o modifiquen el contenido original del acta.

3.- No debe contener abreviaturas, enmendaduras ni tachaduras, la claridad y brevedad son características recomendables.

4.- Solo procederá la escrituración numérica cuando se trate de cifras y operaciones aritméticas, en los demás casos los números se escribirán con letra.

5.- Se exhortará a los testigos de hechos, así como a todas aquellas personas que intervengan en dicha diligencia a que se conduzcan con la verdad al exponer los hechos que les constan, precisando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, dando la razón de su dicho, es decir por qué saben y les consta lo declarado.

6.- Cuando alguna de las partes que haya intervenido en el acta no sepa o no pueda leer o escribir, una vez terminada su declaración le será leída en voz alta, y estampará su huella dactilar del pulgar de la mano derecha o izquierda al margen derecho y al calce del documento, de lo cual darán fe los testigos de asistencia, asentándose dicho hecho en la propia acta.

7.- Para el caso concreto de faltas injustificadas, se sugiere que las actas se levantan al cuarto día (dentro del término de treinta días) de inasistencia del trabajador.

Con independencia de lo anterior se sugiere que una vez que el representante del patrón tenga conocimiento de alguna irregularidad de los trabajadores a su cargo, deberá levantar de inmediato el acta correspondiente y remitirla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

**26.- ¿Se deberá declarar al trabajador infractor al momento de levantar el acta circunstanciada de hechos?**

No, en razón de que en ella sólo se describen y hacen constar las circunstancias relativas a un hecho o acto determinado.

**27.- ¿Cuál es la diferencia del acta circunstanciada de hechos y el acta administrativa?**

La diferencia no radica en la denominación, si no esencialmente en las formalidades que debe revestir el acta administrativa, puesto que ésta se instrumenta dentro de un procedimiento de carácter administrativo-laboral, levantada en consecuencia por el titular de la unidad jurídica ejerciendo funciones de patrón, en la cual deja constancia de ciertos hechos relacionados con las conductas irregulares de los trabajadores en el cumplimiento de sus funciones, de los cuales tuvo previo conocimiento a través del Acta Circunstanciada de Hechos.

**28.- ¿Que sucede si quienes están obligados a levantar las actas no las realizan, aún y cuando sean concedores de la irregularidad de algún trabajador?**

Se actualiza una conducta de omisión, susceptible de ser sancionada.

**29.- ¿Qué sucede con las actas circunstanciadas de hechos que reúnen todos los requisitos y son enviadas a la unidad jurídica?**

Se procederá a instrumentar el acta de inicio del procedimiento, en la que se dará cuenta de hechos que son puestos en conocimiento, ordenando la citación del trabajador investigado, su representante sindical y los testigos.

**30.- ¿Qué sucede con las Actas Circunstanciadas de Hechos que sean remitidas a la Unidad Jurídica y no reúnan los requisitos mínimos indispensables?**

Lo procedente será iniciar un procedimiento de conciliación, y que de manera armónica el trabajador corrija las conductas que se le atribuyen, estableciéndose su compromiso de no incurrir de nueva cuenta en las mismas.

**31.- ¿Qué sucede con las Actas Circunstanciadas de Hechos que reuniendo los requisitos mínimos indispensables se presenten días antes de que concluya el término con que cuenta la unidad jurídica para resolver el procedimiento administrativo laboral?**

En razón de lo anterior, no es posible la sustanciación del procedimiento que corresponda por parte del área jurídica; por lo que lo precedente será iniciar un procedimiento de conciliación.

**32.- ¿Qué sucede con las Actas Circunstanciadas de Hechos en las que se haga constar una conducta cuya acreditación tanto de la irregularidad como de la responsabilidad del trabajador dependan de la resolución que en su caso determine alguna autoridad administrativa o jurídica, cómo lo es en los casos de la comisión de algún delito como acoso sexual o violación, por citar algunos ejemplos?**

Lo precedente será iniciar un procedimiento de conciliación, instrumentándose las medidas preventivas que se consideren a efecto de prevenir o impedir que continúe manifestándose algún tipo de afectación de interés superior del menor.

**33.- ¿Qué sucede con las faltas injustificadas al centro de trabajo por tres días continuos o discontinuos sobre los cuales se realizó el descuento económico?**

Lo precedente será iniciar un procedimiento de conciliación

**34.- ¿Qué sucede con las conductas irregulares que no constituyen una causa grave que impida continuar con la relación de trabajo?**

Lo precedente será iniciar un procedimiento de conciliación

**35.- ¿qué consecuencia trae consigo el hecho de que no se instrumente un acta circunstanciada de hechos con los elementos mínimos necesarios?**

La consecuencia será la devolución del documento a efecto de subsanar las omisiones, con la observación del impedimento que existiría para imponer la sanción que corresponda si la misma se vuelve a presentar fuera del término para sancionar dicha conducta precisando con anterioridad.

**36.- Con la publicidad de la Reforma a la Ley General de Servicio Profesional Docente el 11 de septiembre de 2013 ¿se puede seguir aplicando a los trabajadores docentes del Instituto de Educación Básica de Estado de Morelos el Reglamento de las Condiciones Generales de los Trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación Pública?**

De conformidad con la reforma educativa, los derechos laborales no se cambian, ni se deben atender exclusivamente desde la perspectiva de la Ley General del Servicio Profesional Docente, debido a que no se reformó el Artículo 123 en sus apartados A y B, ni tampoco la Legislación en mención es la que prevalece en forma específica tratándose de las relaciones laborales que existen entre los trabajadores del Sistema Educativo Estatal y el IEBEM, solamente es aplicable la legislación indicada para el Servicio Profesional Docente, en lo que respecta al ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, condiciones institucionales y de los derechos, obligaciones y sanciones, entre lo que destaca el procedimiento para asegurar la continuidad en el Servicio Educativo, Artículos 75 y 76 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, ya que el Legislador Federal en los Artículos 83 y Transitorio segundo de la Legislación arriba citada, estableció lo siguiente:

*“Artículo 83. Las relaciones de trabajo del personal a que se refiere esta ley con las autoridades educativas y organismos descentralizados se regirán por la legislación laboral aplicable, salvo por lo dispuesto en esta ley.*

*El personal que sea separado de su encargo con motivo de la aplicación de esta Ley podrá impugnar la resolución respectiva ante los Órganos Jurisdiccionales competentes en materia laboral.*

## **TRANSITORIOS**

*Primero (...)*

*Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan a este derecho”.*

Por ello, en lo que no se contraponga a la Ley General del Servicio Profesional Docente, se deberá aplicar lo que establece la Ley Federal del Trabajo, las condiciones generales de los trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación Pública, y las disposiciones que por costumbre se han aplicado a los trabajadores docentes, siempre y cuando sean en su beneficio, no en su perjuicio, ya que ello implicaría una aplicación retroactiva en perjuicio de los trabajadores docentes.

**37.- ¿Por qué razón en los casos de faltas injustificadas al centro de trabajo del personal docente no es aplicable la Ley Federal del Trabajo?**

Lo anterior es en atención a lo que dispone el artículo 83 de la ley general del servicio profesional docente, donde de manera textual señala que “las relaciones de trabajo del personal a que se refiere esta ley con las autoridades educativas y organismos descentralizados se regirán por la legislación laboral aplicable, **salvo por lo dispuesto en esta Ley**”; tomando en cuenta que para el caso concreto de las faltas injustificadas dicha legislación prevé un procedimiento especial en sus artículos 75 y 76.

En los casos de faltas injustificadas al Centro de Trabajo del Personal Administrativo o de apoyo a los Servicios Educativos el procedimiento será acorde a lo que dispone la ley federal del trabajo en razón de que no les es aplicable a los mismos las disposiciones contenidas en la ley general del servicio profesional docente.

**38.- Sugerencias para agilizar la atención a los procedimientos por faltas injustificadas de los docentes.**

1.- Una vez que el representante del patrón tenga conocimiento de la cuarta falta injustificada del trabajador, deberá proceder a instrumentar el acta respectiva en la misma fecha, debiendo remitir a la unidad jurídica en un plazo no mayor a 48 horas siguientes a su levantamiento.

2.- El oficio con el cual se remita a la unidad jurídica deberá precisar en el asunto, ejemplo: “urgente para su atención faltas injustificadas”.

3.- Deberá anexarse al acta respectiva copia de las listas o control de asistencias que se lleve en el centro de trabajo, en las que consten los días en que presuntamente faltó el trabajador a su centro de trabajo sin justificación.

4.- Remitir copia de la credencial de elector del trabajador infractor (en el supuesto de que ésta obre en sus archivos) y precisar su último domicilio registrado en la plantilla de personal del plantel educativo, lo anterior para su pronta localización.

**39.- ¿Cuál es el plazo con que cuenta la Unidad Jurídica para resolver los procedimientos administrativos por faltas administrativas a su centro de trabajo por parte de los docentes?**

Veinte días hábiles de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, por lo que deberán remitirse las Actas Circunstanciadas de Hechos a esta Unidad Jurídica de manera inmediata una vez que se haya configurado la cuarta falta del trabajador al centro de trabajo al que se encuentre adscrito.

**40.- ¿En qué momento se puede instrumentar un Acta Circunstanciada de Hechos por faltas?**

Cuando se configure la cuarta falta injustificada del trabajador al centro de trabajo.

**41.- ¿Qué debo hacer si un trabajador falta a su centro de trabajo únicamente 3 días en un periodo de 30 días?**

Tramitar el descuento de las inasistencias y en su caso realizar un exhorto o invitación a dicho trabajador para el cumplimiento de sus obligaciones.

Lo anterior en virtud de que para iniciar un procedimiento por faltas el trabajador debe incurrir en más de tres inasistencias continuas o discontinuas sin justificar en un periodo de treinta días naturales.

Si el trabajador presenta una licencia médica en el centro de trabajo, pero ya se remitió un Acta a la Unidad Jurídica, la conducta a sancionar será distinta, pues esta constituye una omisión de entregar en tiempo y forma su justificante correspondiente.

**42.- En el caso de que algún trabajador presente frecuentemente licencias médicas con las que justifica sus constantes inasistencias a su centro de trabajo y exista duda de su veracidad, se sugiere:**

Que el representante del patrón acuda a la unidad médica que expidió la licencia a efecto de verificar la autenticidad de las licencias, y de encontrar alguna irregularidad deberá levantar el acta correspondiente y hacerlo de conocimiento a la Unidad Jurídica.

**43.- ¿Qué deberá realizar el representante del patrón en el caso de que tenga conocimiento de que un trabajador se encuentre privado de su libertad?**

Dar aviso inmediato a la Unidad Jurídica, con el soporte documental con que acredite que el trabajador se encuentra privado de su libertad; o bien, si no se cuenta con dicho soporte, detallar cómo es el que le consta dicha detención, a fin de que decrete las medidas preventivas correspondientes, como lo es la suspensión de la relación de trabajo.



## VI. FORMATOS

### Modelo de actas

#### Recomendaciones para el uso de los formatos:

- 1.- Las recomendaciones que a continuación se listan de ser transcritas en el acta.
- 2.- En caso de existir alguna duda para la elaboración de la misma, comunicarse con el personal que labora en la Unidad Jurídica del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, concretamente con el departamento de normatividad y procesos para cualquier orientación, al número telefónico:  
  
777 3 17 86 70 extensión 201  
  
Así como los correos electrónicos:  
  
[ruth.ramirezp@iebem.edu.mx](mailto:ruth.ramirezp@iebem.edu.mx)  
[diana.monter@iebem.edu.mx](mailto:diana.monter@iebem.edu.mx)  
[octavio.ocampo@iebem.edu.mx](mailto:octavio.ocampo@iebem.edu.mx)
- 3.- Transcribir el formato en hoja membretada a renglón seguido, sustituyendo lo que aparece en paréntesis con los datos correspondientes, haciendo la aclaración que lo citado entre paréntesis es únicamente como referencia.
- 4.- Reunir todos los datos del trabajador infractor y de los participantes en el acta.
- 5.- Presentar el acta respectiva ante la autoridad inmediata superior y a la unidad jurídica a más tardar el día siguiente de su instrumentación.
- 6.- Anexa fotocopia de las identificaciones oficiales, de preferencia credencial de elector, de los que firman en el acta.
- 7.- La clave presupuestal y/o número de empleado se pondrá en el acta según sea el caso particular.

**VII. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**(Formato General)**

Siendo las \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, en las instalaciones que ocupa la \_\_\_\_\_ (escuela, oficina etc.) \_\_\_\_\_ ubicada en calle \_\_\_\_\_, de esta ciudad de \_\_\_\_\_, Morelos los suscritos, profesor \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ (director, supervisor, jefe de sector, jefe de departamento, etc. según sea el caso) del citado plantel en presencia de los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, persona, administrativo del mismo, quien funge en este acto como testigos de asistencia, así como los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en su carácter de testigos de hechos; acta que se levanta para hacer constar la irregularidad en que ha incurrido el (la) \_\_\_\_\_ quien funge como profesor frente a grupo dentro de la escuela, con una antigüedad de \_\_\_\_\_ años de servicio, con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ según su credencial de elector, relativa a sus \_\_\_\_\_.

Acto seguido se procede a dar uso de la voz al profesor \_\_\_\_\_ quien dijo ser profesor de \_\_\_\_\_ y dijo tener \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_ en esta ciudad de \_\_\_\_\_, Morelos, con número telefónico de casa \_\_\_\_\_ y móvil \_\_\_\_\_ y se identifica con credencial de elector con número de folio \_\_\_\_\_ quien manifiesta: que el día de \_\_\_\_\_ (realiza una narrativa de los hechos en primera persona), es todo lo que deseo manifestar.-----

Acto seguido se procede a dar uso de la voz a la profesora \_\_\_\_\_, quien dijo ser maestra de \_\_\_\_\_ del plantel, tener \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ en esta ciudad de \_\_\_\_\_, Morelos con número telefónico de casa \_\_\_\_\_ y móvil \_\_\_\_\_ y se identifica con credencial de elector con número de folio \_\_\_\_\_ quien manifiesta que: el día de \_\_\_\_\_ (realiza una narrativa de los hechos en primera persona), es todo lo que deseo manifestar.-----

Una vez citado lo anterior, se cierra la presente acta siendo las once horas con veinte minutos del día de la fecha, firmando los que en la presente intervinieron.

**PROFR.** \_\_\_\_\_

**DIRECTOR DEL PLANTEL**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE HECHOS**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE HECHOS**

\_\_\_\_\_

**V.II.- ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS PRO PROVOCAR RIÑAS O PARTICIPAR EN ELLAS.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, estando en el local que ocupa \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ y ante la presencia de C. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato) o titular del centro de trabajo o plantel educativo), quien actúa legalmente con los testigos de hechos y los testigos de asistencia que firman al margen y al calce de este documento, se procede a levantar el Acta Circunstanciada de Hechos por **PROVOCAR RIÑA, ACTO DE VIOLENCIA, AMAGOS, INJURIAS O PARTICIPAR EN ELLAS** al C. \_\_\_\_\_ (trabajador infractor) adscrito a la \_\_\_\_\_ con antigüedad \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, el cual se encuentra dentro de los archivos de esta escuela, en copia de su credencial de elector, la cual se anexa.-----

En tal virtud, estando presente el **Testigo de Hechos** el C. \_\_\_\_\_ quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal.-----

que como testigo de hechos, comparece en el mismo acto el C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_ con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal.-----

Como **Testigo de Hechos** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron.-----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron.-----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron.-----

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal.-----

**DETERMINACIÓN:** Visto los testimonios vertidos mediante los cuales se corrobora que el trabajador \_\_\_\_\_ (trabajador infractor) ha incurrido en una irregularidad relativa a la alteración del orden interno del centro laboral, toda vez que **ha participado en una riña, actos de violencia, amagos e injurias.**-----

Por tal motivo, el C. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular del departamento), determina que se gire oficio a la Unidad Jurídica de este Instituto de Educación Básica en la cual se anexe la presente la presente acta de hechos y sus anexos correspondientes, para los efectos legales correspondientes y determine la situación jurídica del trabajador (trabajador infractor).

Concluido el desahogo de la presente acta se da por terminada la misma, previa lectura que de la misma hacen los que en ella intervinieron, la ratifican en sus respectivas declaraciones por contener la verdad de los hechos y constarles los mismos, firmando al margen y al calce para su constancia legal. -----

**JEFE INMEDIATO O TITULAR DEL ÁREA DE  
ADSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR INFRACTOR**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE HECHOS**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE HECHOS**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_

**VI.III.- ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS POR ACOSO SEXUAL EN CONTRA DE PERSONAL Y ALUMNOS DEL CENTRO EDUCATIVO.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hora del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, estando en el local que ocupa \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_ y ante la presencia del c. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular del centro de trabajo o plantel educativo), quien actúa legalmente con los testigos de hechos y los testigos de asistencia que firman al margen y al calce de este documento, se procede a levantar el acta de hechos por realizar acoso sexual en contra de las alumnas (os) ( o personal adscrito al plantel ) al C. \_\_\_\_\_ (trabajador infractor ) adscrito a la \_\_\_\_\_ con antigüedad \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, el cual se encuentra dentro de los archivos de esta escuela, en copia su credencial de elector, la cual se anexa. -----

En tal virtud , estando presente el testigo de hechos el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ tiempo, \_\_\_\_\_ modo \_\_\_\_\_ y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

Que como **Testigo de Hechos**, comparece en el mismo acto el C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_ con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. -----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **declara:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. -----

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

**DETERMINACIÓN:** Visto los testimonios vertidos mediante los cuales se corrobora que el trabajador \_\_\_\_\_ (trabajador infractor) ha incurrido en una irregularidad relativa \_\_\_\_\_ (detalle la irregularidad), toda vez (describir la conducta de manera general). -----

Por tal motivo, el C. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular del departamento), determina que se gire oficio a la unidad jurídica de este instituto de educación básica en la cual se anexe la presente acta de hechos y sus anexos correspondientes, para los efectos legales correspondientes y determine la situación jurídica del trabajador (trabajador infractor). concluya el desahogo de la presente acta se da por terminada la misma, previa lectura que de la misma hacen los que en ella intervinieron, la ratifican en sus respectivas declaraciones por contener la verdad de los hechos y constarles los mismos, firmando al margen y al calce para su constancia legal. -----

**JEFE INMEDIATO O TITULAR DEL ÁREA DE  
ADSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR INFRACTOR**

---

**TESTIGO DE HECHOS**

---

**TESTIGO DE HECHOS**

---

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

---

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

---

**I.IV. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS POR PORTACIÓN DE ARMAS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PLANTEL EDUCATIVO.**

en la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hora del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, estando en el local que ocupa \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_ y ante la presencia del c. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular del centro de trabajo o plantel educativo), quien actúa legalmente con los testigos de hechos y los testigos de asistencia que firman al margen y al calce de este documento, se procede a levantar el acta de hechos **por portación de armas durante el desempeño de sus funciones dentro del plantel educativo** al C. \_\_\_\_\_ (trabajador infractor ) adscrito a la \_\_\_\_\_ con antigüedad \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, el cual se encuentra dentro de los archivos de esta escuela, en copia su credencial de elector, la cual se anexa. ----- en tal virtud, estando presente el testigo de hechos el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

Que como **Testigo de Hechos**, comparece en el mismo acto el c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_ con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. -----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. -----

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

**DETERMINACIÓN:** Visto los testimonios vertidos mediante los cuales se corrobora que el trabajador \_\_\_\_\_ (trabajador infractor) ha incurrido en una irregularidad consistente en (detalle la conducta en la que incurrió el trabajador infractor de manera general) -----

Por tal motivo, el C. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular del departamento), determina que se gire oficio a la unidad jurídica de este instituto de educación básica en la cual se anexe la presente acta de hechos y sus anexos correspondientes, para los efectos legales correspondientes y determine la situación jurídica del trabajador (trabajador infractor). concluido el desahogo de la presente acta se da por terminada la misma, previa lectura que de la misma hacen los que en ella

intervinieron, la ratifican en sus respectivas declaraciones por contener la verdad de los hechos y constarles los mismos, firmando al margen y al calce para su constancia legal. -----

**JEFE INMEDIATO O TITULAR DEL ÁREA DE  
ADSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR INFRACTOR**

---

**TESTIGO DE HECHOS**

**TESTIGO DE HECHOS**

---

---

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

---

---



**VI.V. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS POR REALIZAR COLECTAS CON ALUMNOS O SOLICITAR COOPERACIONES ESCOLARES PIDIENDO COMO CONTRAPRESTACIÓN A LA EDUCACIÓN GRATUITA.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hora del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, estando en el local que ocupa \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_ y ante la presencia del c. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular del centro de trabajo o plantel educativo), quien actúa legalmente con los testigos de hechos y los testigos de asistencia que firman al margen y al calce de este documento, se procede a levantar el acta de hechos **por solicitar dinero a alumnos (colectas) o solicitar cooperaciones escolares como contraprestación a la educación gratuita** al C. \_\_\_\_\_ (trabajador infractor) adscrito a la \_\_\_\_\_ con antigüedad \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, el cual se encuentra dentro de los archivos de esta escuela, en copia su credencial de elector, la cual se anexa. -----

En tal virtud, estando presente el testigo de hechos el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

Que como **Testigo de Hechos**, comparece en el mismo acto el C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_ con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. -----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. -----

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

**DETERMINACIÓN:** Visto los testimonios vertidos mediante los cuales se corrobora que el trabajador \_\_\_\_\_ (trabajador infractor) ha incurrido en una irregularidad relativa a la alteración del orden interno del centro laboral, toda vez (describir de manera general la conducta irregular de trabajador infractor) -----

Por tal motivo, el C. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular del departamento), determina que se gire oficio a la unidad jurídica de este instituto de educación básica en la cual se anexe la presente acta de hechos y sus anexos correspondientes, para los efectos legales correspondientes y determine la situación jurídica del trabajador (trabajador infractor). concluido el desahogo de la presente acta se da por terminada la misma, previa lectura que de la misma hacen los que en ella intervinieron, la ratifican en sus respectivas declaraciones por contener la verdad de los hechos y constarles los mismos, firmando al margen y al calce para su constancia legal. -----

**JEFE INMEDIATO O TITULAR DEL ÁREA DE  
ADSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR INFRACTOR**

---

**TESTIGO DE HECHOS**

---

**TESTIGO DE HECHOS**

---

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

---

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

---

**VI.VI. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS POR NO ACATAR INDICACIONES DE SUS SUPERIOR JERÁRQUICO**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hora del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, estando en el local que ocupa \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_ y ante la presencia del c. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular del centro de trabajo o plantel educativo), quien actúa legalmente con los testigos de hechos y los testigos de asistencia que firman al margen y al calce de este documento, se procede a levantar el acta de hechos **por no acatar las indicaciones de su superior jerárquico (director, supervisor, jefe de departamento)** al c. \_\_\_\_\_ (trabajador infractor) adscrito a la \_\_\_\_\_ con antigüedad \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, el cual se encuentra dentro de los archivos de esta escuela, en copia su credencial de elector, la cual se anexa. -----

En tal virtud, estando presente el testigo de hechos el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **declara:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.  
Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

Que como **Testigo de Hechos**, comparece en el mismo acto el C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_ con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ de lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.  
Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. -----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **declara:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. -----  
Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

**DETERMINACIÓN:** Visto los testimonios vertidos mediante los cuales se corrobora que el trabajador \_\_\_\_\_ (trabajador infractor) ha incurrido en una irregularidad relativa a (describir de manera general la conducta del trabajador infractor) --

Por tal motivo, el C. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular del departamento), determina que se gire oficio a la unidad jurídica de este instituto de educación básica en la cual se anexe la presente acta de hechos y sus anexos correspondientes, para los efectos legales correspondientes y determine la situación jurídica del trabajador (trabajador infractor). Concluido el desahogo de la presente acta se da por terminada la misma, previa lectura que de la misma hacen los que en ella intervinieron, la ratifican en sus respectivas declaraciones por contener la verdad de los hechos y constarles los mismos, firmando al margen y al calce para su constancia legal. -----

**JEFE INMEDIATO O TITULAR DEL ÁREA DE  
ADSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR INFRACTOR**

---

**TESTIGO DE HECHOS**

---

**TESTIGO DE HECHOS**

---

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

---

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

---

**VI.VII. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS POR SUSPENDER LABORES SIN PERMISO O AUTORIZACIÓN**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hora del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, estando en el local que ocupa \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_ y ante la presencia del c. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular del centro de trabajo o plantel educativo), quien actúa legalmente con los testigos de hechos y los testigos de asistencia que firman al margen y al calce de este documento, se procede a levantar el acta de hechos **por suspender labores sin permiso o autorización** al c. \_\_\_\_\_ (Mtro. y /o Mtra.) adscrito a la \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_ con antigüedad \_\_\_\_\_ con un horario de \_\_\_\_\_; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar . - - - - -

En tal virtud, estando presente el testigo de hechos el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_. Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. - - - - -

que como testigo de hechos, comparece en el mismo acto el C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_ con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_. Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. - - - - -

Como **Testigo de Hechos** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. - - - - -

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el c. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. - - - - -

**CONSTANCIA:** El personal que actúa hace constar que se tuvo a la vista las originales de las listas de asistencia, (informes o libros de registro de asistencia donde se hizo constar la suspensión de labores, por parte del \_\_\_\_\_, mismo que se anexa en la presente acta circunstanciada de hechos. - - - - -

**DETERMINACIÓN:** Atendiendo a \_\_\_\_\_ (listas de asistencias, tarjetas de asistencia, informes o libros de registro de asistencia), suscrito por el (jefe inmediato), mediante el cual reporta al (titular responsable de la escuela), la suspensión antes citada del c. \_\_\_\_\_ (Mtro. y/o Mtra.), infringiendo con tal conducta las disposiciones normativas que rigen a la institución de la educación básica del estado de Morelos. - - - - -

Por tal motivo, el C. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular de la escuela), determina, se turne la presente y sus anexos correspondientes, mediante oficio a la unidad jurídica del instituto de la educación básica del estado de Morelos, para los efectos legales correspondientes y determinen la situación jurídica administrativa del (Mtro. y/o Mtra.) Agregados a las actuaciones los documentos exhibidos (originales de las tarjetas de asistencia, informes o listas del registro de asistencia donde conste la suspensión de labores), dando por terminada la presente acta circunstanciada de hechos y previa lectura que de la misma hacen los que en ella intervinieron, la ratifican en sus respectivas declaraciones por contener la verdad de los hechos y constarles los mismos, firmando al margen y al calce para su constancia legal. -----

**JEFE INMEDIATO O TITULAR DEL ÁREA DE  
ADSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR INFRACTOR**

---

**TESTIGO DE HECHOS**

---

**TESTIGO DE HECHOS**

---

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

---

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

---

**VI.VIII. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS POR FALTAS DE PROBIIDAD U HONRADEZ**

**(EJEMPLO: TOMAR DINERO DE LAS COOPERATIVAS  
O INGRESOS PROPIOS)**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hora del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, estando en el local que ocupa \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_ y ante la presencia del c. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular del centro de trabajo o plantel educativo), quien actúa legalmente con los testigos de hechos y los testigos de asistencia que firman al margen y al calce de este documento, se procede a levantar el acta de hechos **por faltas de probidad u honradez** (cómo por ejemplo: tomar dinero de las cooperativas o ingresos propios, lo señalado entre paréntesis no se cita en el acta únicamente se hace referencia a modo de ilustrar en qué casos se acredita una falta de este tipo) al C. \_\_\_\_\_ (Mtro. y /o Mtra.) adscrito a la \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_ con antigüedad \_\_\_\_\_ con un horario de \_\_\_\_\_; lo que se hace constar para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

En tal virtud, estando presente el testigo de hechos el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ tiempo, \_\_\_\_\_ modo \_\_\_\_\_ y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_. Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

Que como **Testigo de Hechos**, comparece en el mismo acto el C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_ con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_. Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. -----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. -----  
Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

**CONSTANCIA:** El personal que actúa hace constar que se tuvo a la vista las originales de las listas de asistencia, (informes o libros de registro de asistencia donde se hizo constar la suspensión de labores, por parte del \_\_\_\_\_, mismo que se anexa en la presente acta circunstanciada de hechos. -----

**DETERMINACIÓN:** Atendiendo a \_\_\_\_\_(los recibos, comprobantes, informes o partes informativas de la cooperativa o las documentales con las que se cuente), suscrito por el (jefe inmediato o quien lo haya hecho con facultades), mediante el cual reporta al (titular responsable de su área de escuela), del mal manejo de la cooperativa antes adscrita por parte del c. \_\_\_\_\_ (Mtro. y/o Mtra.), infringiendo con tal conducta las disposiciones normativas que rigen a la institución de la educación básica del estado de Morelos. -----

Por tal motivo, el C. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular de la escuela o departamento), determina, se turne la presente y sus anexos correspondientes, mediante oficio a la unidad jurídica del instituto de la educación básica del estado de Morelos, para los efectos legales correspondientes y determinen la situación jurídica administrativa del (Mtro. y/o Mtra.), agregando a las actuaciones los documentos exhibidos (originales recibos, comprobantes, informes o partes informativos de la cooperativa), dando por terminada la presente acta circunstanciada de hechos y previa lectura que de la misma hacen los que en ella intervinieron, la ratifican en sus respectivas declaraciones por contener la verdad de los hechos y constarles los mismos, firmando al margen y al calce para su constancia legal. -----

**JEFE INMEDIATO O TITULAR DEL ÁREA DE  
ADSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR INFRACTOR**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE HECHOS**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE HECHOS**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_



**VI.IX. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS POR FALTAS DE ASISTENCIA A SUS SERVICIOS**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hora del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, estando en el local que ocupa \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_ y ante la presencia del C. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular de la escuela), quien actúa legalmente con los testigos de hechos y los testigos de asistencia que firman al margen y al calce de este documento, se procede a levantar el acta de hechos **por falta de asistencia a su servicio** al C. \_\_\_\_\_ (Mtro. y/o Mtra.) adscrito a la \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_ con antigüedad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de servicio, con un horario de \_\_\_\_\_; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. - - - - -

En tal virtud, estando presente el Testigo de Hechos el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con clave de \_\_\_\_\_ con antigüedad de \_\_\_\_\_, con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica todas y cada una de las irregularidades en que incurrió el (Mtro. y/o Mtra.), es decir ubicamos en circunstancias de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.  
Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. - - - - -

Que como **Testigo de Hechos**, comparece en el mismo acto el C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_ con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.  
Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. - - - - -

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. - - - - -

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron.  
Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. - - - - -

**CONSTANCIA:** El personal que actúa hace constar que se tuvo a la vista las originales de los meses o días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año en curso, a nombre de \_\_\_\_\_, mismo que se anexan a la presente acta circunstanciada de hechos. - - - - -

**DETERMINACIÓN:** Atendiendo a las (tarjetas de asistencia, informes o listas del libro de registro de asistencias dependiendo el documento que se anexe para acreditar), suscrito por el (jefe inmediato), mediante el cual reporta al (titular responsable de su área de escuela), de las faltas de asistencia a su servicio antes citadas del C. \_\_\_\_\_ (Mtro. y/o Mtra.), infringiendo con tal conducta las disposiciones normativas que rigen a la institución de la educación básica del estado de Morelos. - - - - -

Por tal motivo, el C. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular de la escuela), determina, se turne la presente y sus anexos correspondientes, mediante oficio a la unidad jurídica del instituto de la educación básica del estado de Morelos, para los efectos legales correspondientes y determinen la situación jurídica administrativa del (Mtro. y/o Mtra.) agregados a las actuaciones

los documentos exhibidos (originales de las tarjetas de asistencia, listas de registro de asistencias o partes informativos, o el documento en el que consten las inasistencias), dando por terminada la presente acta circunstanciada de hechos y previa lectura que de la misma hacen los que en ella intervinieron, la ratifican en sus respectivas declaraciones por contener la verdad de los hechos y constarles los mismos, firmando **AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA LEGAL.**

**JEFE INMEDIATO O TITULAR DEL ÁREA DE  
ADSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR INFRACTOR**

---

**TESTIGO DE HECHOS**

---

**TESTIGO DE HECHOS**

---

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

---

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

---

**VI.X. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS POR HABERSE PRESENTADO A SU SERVICIO EN ESTADO DE EBRIEDAD O INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE SU SERVICIO**

**NOTA IMPORTANTE:** Para instrumentación de la presente acta de hechos es importante que al trabajador infractor lo certifique un médico y determine que en efecto presenta signos característicos de un estado de ebriedad, si es que el mismo se presentó a laborar en ese estado, lo anterior atendiendo a que es necesaria la opinión de un experto para determinar dicha circunstancia. Ahora bien, para el caso de que un trabajador se encuentre ingiriendo bebidas embriagantes en su centro de trabajo, es suficiente la declaración de testigos de hechos y si es posible obtener material fotográfico de las evidencias que corroboren que el trabajador se encontraba ingiriendo bebidas alcohólicas.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hora del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, estando en el local que ocupa \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_ y ante la presencia del c. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular de la unidad), quien actúa legalmente con los testigos de hechos y los testigos de asistencia que firman al margen y al calce de este documento, se procede a levantar el acta de hechos **haberse presentado a su servicio en estado de ebriedad o ingerir bebidas alcohólicas durante su servicio** (según sea el caso) al C. \_\_\_\_\_ (trabajador infractor) adscrito a la \_\_\_\_\_ con categoría de \_\_\_\_\_ con número de orden \_\_\_\_\_, con horario de \_\_\_\_\_; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

En tal virtud, estando presente el testigo de hechos el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.  
Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

Que como **Testigo de Hechos**, comparece en el mismo acto el C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_ con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.  
Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. -----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrir los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. -----  
Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

**CONSTANCIA:** el personal que actúa hace constar que se tuvo a la vista las originales de los certificados médicos o informes o partes informativos de los meses días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año en curso, a nombre de \_\_\_\_\_, mismo que se anexan en las actuaciones, así como la ficha técnica y la hoja de servicio (lo anterior solo en caso de que se cuenten con ellos).-----

**DETERMINACIÓN:** Atendiendo a los certificados médicos, o informes o partes informativos, suscrito por el (jefe inmediato), mediante el cual reporta al (titular responsable de su área de adscripción), de las faltas señaladas a su servicio antes citadas del C. \_\_\_\_\_ (trabajador infractor), infringiendo la normatividad aplicable a los trabajadores del institución de la educación básica del estado de Morelos. -----

Por tal motivo, el C. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular de la unidad), determina que se gire oficio al departamento de personal y relaciones laborales para efecto que se realice la preventiva de pago, así mismo se turne la presente y sus anexos correspondientes, mediante oficio a la dirección de (elemental o secundarias a que corresponda) y unidad jurídica, para los efectos legales correspondientes y determine la situación jurídica del trabajador infractor. concluido el desahogo de las pruebas presentadas en contra del trabajador infractor y agregados a las actuaciones los documentos exhibidos (originales del certificado médico, así como el oficio de preventiva de pago), dando por terminado el levantamiento del acta circunstanciada de hechos y, previa lectura que de la misma hacen los que en ella intervinieron, la ratifican en sus respectivas declaraciones por contener la verdad de los hechos y constarles los mismos, firmando al margen y al calce para su constancia legal. -----

**JEFE INMEDIATO O TITULAR DEL ÁREA DE  
ADSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR INFRACTOR**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE HECHOS**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE HECHOS**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_

**VI.XI. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS POR ALTERACIÓN O EXTRAÍO DE DOCUMENTOS**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hora del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, estando en el local que ocupa \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_ y ante la presencia del C. \_\_\_\_\_ (jefe inmediato o titular de la unidad), quien actúa legalmente con los testigos de hechos y los testigos de asistencia que firman al margen y al calce de este documento, se procede a levantar el acta de hechos **por alteración y extravió de documentos** al C. \_\_\_\_\_ (trabajador infractor) adscrito a la \_\_\_\_\_ con categoría de \_\_\_\_\_ con número de orden \_\_\_\_\_, con horario de \_\_\_\_\_; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

En tal virtud, estando presente el Testigo de Hechos el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las en que incurrn los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

Que como **Testigo de Hechos**, comparece en el mismo acto el C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_ con funciones de \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrn los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que (indica en primera persona todas y cada una de las faltas en que incurrió el trabajador infractor, es decir ubicamos en circunstancia de tiempo, modo y lugar) \_\_\_\_\_ que lo afirmado le consta porque \_\_\_\_\_.

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrn los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron. -----

Como **Testigo de Asistencia** se encuentra el C. \_\_\_\_\_, quien dijo llamarse como quedó escrito y que sus generales manifestó ser originario de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, con categoría de \_\_\_\_\_, clave \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, apercibido de las penas en que incurrn los falsos declarantes y protestando conducirse con la verdad, **DECLARA:** que sabe y le consta que durante la instrumentación de la presente acta de hechos no existieron presiones a ninguno de los que en ella intervinieron.

Que es todo lo que tiene que decir y leída que fue su declaración la ratifica en todos sus términos, firmando al margen y al calce para constancia legal. -----

**CONSTANCIA:** El personal que actúa hace constar que se tuvo a la vista las originales de los documentos alterados o copia de los documentos extraviados de los meses o días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año en curso, a nombre de \_\_\_\_\_, mismo que se anexan en las actuaciones. -----

**DETERMINACIÓN:** Atendiendo a los documentos alterados o copia de los documentos extraviados, o informe suscrito por el (jefe inmediato), mediante el cual reporta al (titular responsable de su área de adscripción), de las irregularidades que ha observado en su servicio ya antes citadas respecto del C. \_\_\_\_\_ (trabajador infractor), infringiendo con tal conducta las disposiciones normativas estipuladas para los trabajadores del institución de la educación básica del estado de Morelos. -----

Por tal motivo, el C. \_\_\_\_\_(jefe inmediato o titular de la unidad), determina que se gire oficio a la dirección de \_\_\_\_\_ (elemental o secundarias a que corresponda) y unidad jurídica, para los efectos legales correspondientes y determine la situación jurídica del trabajador infractor. concluido el desahogo de las pruebas presentadas en contra del trabajador infractor y agregados a las actuaciones los documentos exhibidos (originales del certificado médico, así como el oficio de preventiva de pago), dando por terminado el levantamiento del acta circunstanciada de hechos y, previa lectura que de la misma hacen los que en ella intervinieron, la ratifican en sus respectivas declaraciones por contener la verdad de los hechos y constarles los mismos, firmando al margen y al calce para su constancia legal. -----

**JEFE INMEDIATO O TITULAR DEL ÁREA DE  
ADSCRIPCIÓN DE TRABAJADOR INFRACTOR**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE HECHOS**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE HECHOS**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

